

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2020-00044-01

Auto de Sustanciación No. 0182

Neiva, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: ordinario Laboral de MARÍA CRISTINA VALDERRAMA ÁVILA en contra de SERVICIOS PÚBLICOS DE PITALITO – EMPITALITO.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 15 de marzo de 2021 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el 15 de marzo de 2021, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Cena Ligia Pacce

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebdca5b04010044b59846784babaaac16c582d9b6cfb7b9d30b8 777baad9767b

Documento generado en 08/04/2021 04:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica